DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS

Leticia,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y APOYO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES NECESARIAS PARA RESTABLECIMIENTO DEL DOMINIO DE UN BIEN INMUEBLE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	IDENTIFICACIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN
90111501	A-02-02-02-006-003-01	Servicios de alojamiento u hospedaje personal de apoyo ESMAD	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS

1.2 VALOR ESTIMADO

VALOR ESTIMADO A CONTRATAR: **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000,OO) M/CTE**

REC.	RUBRO	DESAGREGACIÓN	DESCRIPCION	CANT.	VALOR TOTAL
10 – D5 DEAMA	A-02-02-02-006-003	A-02-02-02-006-003-01	Servicios de alojamiento u hospedaje personal de apoyo ESMAD	1	40.000.000

Los valores estimados del servicio que resultó de los precios del estudio de mercado, serán tenidos en cuenta como referencia para la aceptación de oferta y para la realización de la evaluación.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FECHA	RECURSO	VALOR
084	25/09/2021	10 – D5 DEAMA	40.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD	No CDP	RECURSO	FECHA	VALOR
DEAMA		10		40.000.000,00

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad afinidad con el objeto contractual de este proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos del mismo.

Para el caso de Mipyme cuentas con las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.2

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Necesidad: En la actualidad, el Departamento de Policía Amazonas, no cuenta con la logística e infraestructura necesaria para desarrollar los servicios de alojamiento u hospedaje para el personal policial necesario para atender el requerimiento necesario para procedimiento de restablecimiento del dominio sobre un bien inmueble, por lo que se hace necesario adelantar las gestiones administrativas pertinentes para contratar el servicio de hospedaje del personal que haga presencia con tal finalidad en esta Unidad.

Que en virtud del requerimiento solicitado por la Inspección de Policía Urbana, desde el 07 de Enero de 2021, mediante radicación No. SGCC-110-426 del trámite de querella policiva adelantada por ocupación ilegal del predio del Municipio de Leticia, surgió el apoyo solicitado del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional-ESMAD, respecto del cual se había realizado proceso de lanzamiento y fue objeto de invasión, teniendose dicha circunstancia como ocupación ilegal, la cual requiere una nueva intervención.

El Departamento de Policía Amazonas requiere contratar el referido servicio, a efectos de suplir la necesidad de hospedaje al personal que integran los dispositivos policiales y unidades operativas en comisión de servicios en la Unidad, de conformidad con lo ordenado por el mando institucional la cual mediante la planeación estrategica, operativa y participativa de articulación y apoyo interinstitucional, con autoridades politico administrativas y organismos territoriales intervinientes en el procedimiento, afianzan la imagen institucional, bajo el precepto de la preservación y garantías de los derechos constitucionales, convivencia pacífica y protección y salvaguarda de bienes públicos.

Justificación de los servicios a adquirir con el objeto de la contratación:

La prestación de servicio de alojamiento u hospedaje del personal acantonado, cuya misión específica demanda la permanencia y la labor policial por el término dispuesto para el procedimiento de restitución de inmueble público por ocupación ilegal de bien de uso público, se encamina para el logro efectivo de las previsiones propuestas en materia de seguridad ciudadana.

El proceso de contratación de servicio de hospedaje u alojamiento de personal policial a convocarse, se constituye como un servicio que redundará en el bienestar, dignidad y comodidad del personal, brindando seguridad frente a la calidad en el servicio, que se enmarca dentro de los ítems a verificarse elementos tales como asepsia, y tranquilidad requerida por el personal para obtener un verdadero estado de descanso y por ende lucidez plena para el procedimiento requerido, por cuanto en la actualidad no se cuenta con los espacios logísticos para cubrir directamente el hospedaje u alojamiento del mencionado personal.

Es imperioso señalar que para el presente objeto contractual se deberan adoptar medidas de seguridad con el personal policial, evitando la exposición o situaciones de aglomeración y/o agrupamiento de los miembros que integran la unidad operativa en sitios abiertos al público, expuestos al accionar delincuencial y/o terrorista, además de tener contorl sobre el personal que labora en las instalaciones del hotel a contratarse.

En razón de lo anterior, se hace necesario que el presente proceso se cumpla con los requisitos mínimos habilitantes y menor valor de suma de precios unitarios, coniderando que determinar la variable de cantidad por el personal esta sujeto a cualquier situación que pueda presentarse durante el término de apoyo en la jurisdicción.

Que se requiere apoyo de un personal que integra el Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional-ESMAD, para materializar el lanzamiento incorporado mediante querella policiva en contra de indeterminados, hechos que presuntamente configuran posesión ilegal, garantizando el debido proceso para el restablecimiento de los derechos de posesión del inmueble objeto de invasión de acuerdo a los predios priorizados.

Que los bienes inmuebles a intervenir fueron objeto de una anterior invasión, que mediante un proceso de lanzamiento realizado por personal del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional - ESMAD – en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Inspección de Policía Urbana de Leticia, en el marco del debido proceso, se restableció el derecho a la propiedad de unos predios, pero que hasta la fecha en la zona persisten personas indeterminadas que a través de las vías de hecho han venido ocupando de manera ilegal los predios en comento.

Que en visitas realizadas por los funcionarios y/o contratistas de la Dirección de Infraestructura de la alcaldía Municipal de Leticia así como personal de la Policía Nacional, en lo que va corrido del mes de Diciembre de 2020, se pudo evidenciar que se han venido construyendo infraestructuras artesanales compuestas de palos, zinc y lonas plásticas en los predios en cuestión, lo cual configura a todas luces la ocupación ilegal de predios privados y/o públicos, situación que pone en riesgo el desarrollo de proyectos de viviendas que el municipio viene adelantando ante el gobierno nacional.

Que en virtud de lo anterior es necesario que en el marco del debido proceso, se tomen las medidas correspondientes por ocupación de hecho en contra de los actuales ocupantes (indeterminados) de los inmuebles anteriormente señalados, esto de acuerdo al Título VII DE LAPROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES, Capítulo I DE LA POSESIÓN, TENENCIA Y LAS SERVIDUMBRES de la ley 1801 del 2016.

Que lo argumentado en precedencia soporta la solicitud de intervención del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional-ESMAD, y para ello se requiere garantizar el hospedaje u alojamiento del personal que haría presencia en la Jurisdicción, por el término dispuesto con tal finalidad.

2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Departamento de Policía Amazonas, como parámetro de evaluación técnica, el diligenciamiento por parte de los oferentes del Anexo No. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS” en todas y cada una de sus partes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a adquirir y la descripción de los requisitos que los oferentes deberán cumplir, los cuales se comprobarán como CUMPLE O NO CUMPLE.

2.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar los servicios a contratar y evitar el incumplimiento en la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá contar con certificación que puede ser expedida por el representante legal, contado y/o revisor fiscal donde conste además de la experiencia en la actividad económica a contratarse, la capacidad instalada de alojamiento u hospedaje de personal de un total de ciento cincuenta (150) personas en simultáneo, bien sea en el mismo establecimiento y/o filiales y/o agremiaciones y/o convenios con las que se cuenten y tengan las condiciones de aforo y bioseguridad de conformidad con los protocolos establecidos con ocasión de la pandemia COVID-19.

Aunado a lo anterior, la certificación del oferente deberá acreditar que cuenta con un valor de constitución como establecimiento de comercio, bien sea como empresa unipersonal, empresa familiar y/o cadena hotelera por un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado en el presente proceso contractual, previendo las características técnicas de los servicios requeridos por la Policía Nacional son especiales.

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas

Dichas certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre y teléfono del oferente:
- Objeto social, fecha de constitución, capacidad de aforo y capital del establecimiento de comercio
- Clasificación de actividad económica -CIIU
- Persona de contacto para verificación

2.1.1.2 Capacidad Operativa

Con el fin de garantizar la ejecución del presupuesto, el oferente debe contar con un hotel con disponibilidad permanente, con los espacios adecuados (Cantidad de habitaciones para 150 personas), en caso de requerirse debe contar con disponibilidad de parqueaderos para los vehículos dispuestos para el desplazamiento del policial en comisión de servicios, los hoteles objeto de oferta será verificable por parte del Comité técnico mediante visita al lugar.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

3.1 Evaluación Económica y Financiera:

De conformidad con el contenido de la Ley 1082 de 2015. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 1 (descripción del objeto a contratar), 2 (las condiciones técnicas exigidas) y 1.3 (el valor estimado del contrato y su justificación), y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

- La Evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente EL MENOR PRECIO OFERTADO y no supere el valor de presupuesto oficial.

- El valor del contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.

- El valor de impuestos (cuando aplique) no excederá el presupuesto oficial asignado.

En caso de existir empate en precio ofertado, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre ellos, según el orden de entrega de las mismas. Si sólo se presenta una sola oferta se adjudicará a ésta, si cumple con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad con el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 y 7 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

No aplica verificación financiera para el presente proceso, teniendo en cuenta la modalidad de mínima cuantía.

El Contrato que se suscriba se podrá adicionar hasta en un 50% de conformidad con las normas de contratación aplicables.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El contrato se ejecutará en el Municipio de Leticia, para la prestación del servicio de hospedaje se cumplirá en las instalaciones dispuestas por el contratista, el servicio de hospedaje deberá garantizar un entorno tranquilo y apto para el descanso del personal policial, el cual deberá estar localizado en zonas alejadas de establecimientos de lenocinio, bares, discotecas o demás establecimientos abiertos al público en donde expendan bebidas embriagantes y laboren hasta altas horas de la noche para óptimo descanso del personal.

3.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con la necesidad planteada por el departamento de Policía Amazonas, el objeto del contrato a celebrar se ejecutará de forma total, hasta agotar el presupuesto de acuerdo a las necesidades de la Entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la ENTIDAD en coordinación con la firma oferente contratada, previa aprobación del SUPERVISOR del contrato.

NOTA: El Contratista deberá entregar la relación del inventario de los elementos que se encuentran en cada habitación al supervisor del contrato, en aras de garantizar el cuidado y preservación de los elementos que estarán a disposición del personal policial, durante su permanencia.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma de la aceptación de la oferta, dentro de la presente vigencia, el cual empezará tendrá como fecha de inicio a partir de la aprobación de las pólizas de cumplimiento y expedición del correspondiente registro presupuestal, y para su ejecución se prevé el término de siete (07) días comprendidos entre el 17 al 24 de Octubre del 2021.

3.4. FORMA DE PAGO

Se realizará mediante UN (01) PAGO TOTAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de Amazonas, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

3.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el señor Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana-COSEC- DEAMA o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía

Amazonas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No 00090 del 15/01/2018.

4. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato en forma total a aquel oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, donde se procederá a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presente la propuesta con el precio más bajo.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla los requisitos habilitantes exigidos en la oferta económicas y jurídicas descritas en el presente estudio previo, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con menor precio, en caso de que esta no cumpla con los requisitos habilitantes, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las Obligaciones del contratista están descritas en el anexo No .4 del presente estudio previo.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, MEDIANTE ANEXO se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan mediante anexo al presente estudio de conveniencia y oportunidad.

7. Anexos del Estudio:

Son anexos del presente estudio previo los siguientes:

- Anexo No. 1 Estudio de mercado
- Anexo No. 2 Especificaciones técnicas mínimas
- Anexo No. 3 Certificación de Necesidad
- Anexo No 4 Obligaciones del contratista
- Anexo No.5 Obligaciones de la Policía Nacional
- Anexo No.6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías

Atentamente;

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Capitán **GUSTAVO ADOLFO BERNAL ABADÍA**
Comandante de Estación de Policía Leticia- DEAMA

Elaboro: CT. Gustavo Adolfo Bernal Abadía
Reviso: CT. Gustavo Adolfo Bernal Abadía
Fecha de elaboración: 24/09/2021
Ubicación: Datos/Proceso de Contratación 2021

ANEXO No 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Necesidad: En la actualidad, el Departamento de Policía Amazonas, no cuenta con la logística e infraestructura necesaria para desarrollar los servicios de alojamiento u hospedaje para el personal policial necesario para atender el requerimiento necesario para procedimiento de restablecimiento del dominio sobre un bien inmueble, por lo que se hace necesario adelantar las gestiones administrativas pertinentes para contratar el servicio de hospedaje del personal que haga presencia con tal finalidad en esta Unidad.

Que en virtud del requerimiento solicitado por la Inspección de Policía Urbana, desde el 07 de Enero de 2021, mediante radicación No. SGCC-110-426 del trámite de querella policiva adelantada por ocupación ilegal del predio del Municipio de Leticia, surgió el apoyo solicitado del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional-ESMAD, respecto del cual se había realizado proceso de lanzamiento y fue objeto de invasión, teniendose dicha circunstancia como ocupación ilegal.

El Departamento de Policía Amazonas requiere contratar el referido servicio, a efectos de suplir la necesidad de hospedaje al personal que integran los dispositivos policiales y unidades operativas en comisión de servicios en la Unidad, de conformidad con lo ordenado por el mando institucional la cual mediante la planeación estrategica, operativa y participativa de articulación y apoyo interinstitucional, con autoridades politico administrativas y organismos territoriales intervinientes en el procedimiento, afianzan la imagen institucional, bajo el precepto de la preservación y garantías de los derechos constitucionales, convivencia pacífica y protección y salvaguarda de bienes públicos.

Justificación de los servicios a adquirir con el objeto de la contratación:

La prestación de servicio de alojamiento u hospedaje del personal acantonado, cuya misión específica demanda la permanencia y la labor policial por el término dispuesto para el procedimiento de restitución de inmueble público por ocupación ilegal de bien de uso público, se encamina para el logro efectivo de las previsiones propuestas en materia de seguridad ciudadana.

El proceso de contratación de servicio de hospedaje u alojamiento de personal policial a convocarse, se constituye como un servicio que redundará en el bienestar, dignidad y comodidad del personal, brindando seguridad frente a la calidad en el servicio, que se enmarca dentro de los ítems a verificarse elementos tales como asepsia, y tranquilidad requerida por el personal para obtener un verdadero estado de descanso y por ende lucidez plena para el procedimiento requerido, por cuanto en la actualidad no se cuenta con los espacios logísticos para cubrir directamente el hospedaje u alojamiento del mencionado personal.

Es imperioso señalar que para el presente objeto contractual se deberan adoptar medidas de seguridad con el personal policial, evitando la exposición o situaciones de aglomeración y/o agrupamiento de los miembros que integran la unidad operativa en sitios abiertos al público, expuestos al accionar delincuencial y/o terrorista, además de tener contorl sobre el personal que labora en las instalaciones del hotel a contratarse.

En razón de lo anterior, se hace necesario que el presente proceso se cumpla con los requisitos mínimos habilitantes y menor valor de suma de precios unitarios, coniderando que determinar la variable de cantidad por el personal esta sujeto a cualquier situación que pueda presentarse durante el término de apoyo en la jurisdicción.

Que se requiere apoyo de un personal que integra el Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional-ESMAD, para materializar el lanzamiento incorporado mediente querella en contra de indeterminados,

hechos que presuntamente configuran posesión ilegal, garantizando el debido proceso para el restablecimiento de los derechos de posesión del inmueble objeto de invasión de acuerdo a los predios priorizados.

Que los bienes inmuebles a intervenir fueron objeto de una anterior invasión, que mediante un proceso de lanzamiento realizado por personal del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional - ESMAD – en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Inspección de Policía Urbana de Leticia, en el marco del debido proceso, se restableció el derecho a la propiedad de unos predios, pero que hasta la fecha en la zona persisten personas indeterminadas que a través de las vías de hecho han venido ocupando de manera ilegal los predios en comento.

Que en visitas realizadas por los funcionarios y/o contratistas de la Dirección de Infraestructura de la alcaldía Municipal de Leticia así como personal de la Policía Nacional, en lo que va corrido del mes de Diciembre de 2020, se pudo evidenciar que se han venido construyendo infraestructuras artesanales compuestas de palos, zinc y lonas plásticas en los predios en cuestión, lo cual configura a todas luces la ocupación ilegal de predios privados y/o públicos, situación que pone en riesgo el desarrollo de proyectos de viviendas que el municipio viene adelantando ante el gobierno nacional.

Que en virtud de lo anterior es necesario que en el marco del debido proceso, se tomen las medidas correspondientes por ocupación de hecho en contra de los actuales ocupantes (indeterminados) de los inmuebles anteriormente señalados, esto de acuerdo al Título VII DE LAPROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES, Capítulo I DE LA POSESIÓN, TENENCIA Y LAS SERVIDUMBRES de la ley 1801 del 2016.

Que lo argumentado en precedencia soporta la solicitud de intervención del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional-ESMAD, y para ello se requiere garantizar el hospedaje u alojamiento del personal que había presencia en la Jurisdicción, por el término dispuesto con tal finalidad.

1.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

Comerciantes dedicados a la prestación del servicio de hospedaje para suplir la necesidad del Departamento de Policía Amazonas, en la jurisdicción de Leticia:

a) ANALISIS DEL SECTOR: De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y demás normas en contratación estatal, se constató que existen en el mercado oferentes con las condiciones dispuestas en el presente proceso contractual.

La demanda: Para el caso específico de la necesidad del Departamento de Policía Amazonas, los establecimientos en el ámbito local y regional cuentan con una gran variedad de servicios requeridos por parte de la entidad, que permiten establecer que el objeto del contrato está ubicado en un sector con alta demanda y variedad de precios, estableciéndose además las condiciones necesarias para el cumplimiento del presente proceso de selección.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

Representante legal CAREM VALENTINA QUIÑONEZ MARIN
NIT. 1.121.216.534-1
Empresa DIVIÑO NIÑO HOTEL
Dirección Carrera 6 No 7-23
Teléfono 3212242360

Representante legal: JULIANA BENJUMEA ZAMBRANO
Empresa HOTEL MADRE SELVA
Dirección Calle 14 #6 a - 62

Teléfono (8) 5924277

c) PRECIOS DE MERCADO: según estudio de mercado se solicitaron dos cotizaciones a las diferentes empresas oferentes para la PRESTACION DE SERVICIO requerido por la entidad, quienes tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas exigidas.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: Como lo son la estabilidad de los precios por posibles alzas o caídas de monedas extranjeras, teniendo en cuenta que se debe sostener los precios durante la ejecución del contrato, además de tener presente las condiciones y/o riesgos en la seguridad del personal policial en las instalaciones, circunstancia que será verificada por el Comité técnico evaluador.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Se le hizo saber a los proveedores las condiciones de forma de pago, plazo, lugar y sitio de entrega de entrega, al igual que las cantidades, garantía y especificaciones técnicas.

h) COSTOS INDIRECTOS:

Mediante la realización de la matriz de estimación, identificación y estimación de los riegos previsibles se establecen las garantías requeridas para el perfeccionamiento del contrato a suscribir las cuales están a cargo del contratista, no se establece costo de intermediación, los gastos administrativos corren por parte del contratista y deben ser tenidos en cuenta en la presentación y formulación de la propuesta económica, así como se deberán tener en cuenta los descuentos por concepto de impuesto y demás gravámenes de ley establecidos por las instituciones gubernamentales de orden nacional, departamento y municipal.

Para tener en cuenta la intermediación de posibles descuentos el Departamento de Policía Amazonas en coordinación con el área de central de cuentas de la unidad, creo la siguiente tabla a manera informativa y la cual deberá ser tenida en cuenta por parte de los posibles oferentes para la presentación de la oferta económica:

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA EL AÑO 2021			
A continuación, presentamos la tabla de retención con los conceptos más utilizados con valores en pesos vigentes para el año gravable 2020 considerando que el UVT para el 2020 tiene un valor de **$ 35.607,00** y el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente tiene un valor de **$ 877.803,00**			
CONCEPTOS RETENCION EN LA FUENTE	**BASE UVT**	**BASE PESOS**	**TARIFA**
Compras Generales (DECLARANTES)	27	961.000,00	2,50%
Compras Generales (NO DECLARANTES)	27	961.000,00	3,50%
Honorarios y comisiones (PERSONAS JURÍDICAS)	27	100%	11%
Honorarios y comisiones (NO DECLARANTES)	27	100%	10%
Servicios generales (DECLARANTES)	27	142.000,00	4%
Servicios generales (NO DECLARANTES)	27	142.000,00	6%
DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	BASE UVT	BASE PESOS	TARIFA
ESTAMPILLA PROCULTURA (Acuerdo Municipal No. 008 de marzo 10 de 2013)	2 SMLMV	1.755,606,00	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA (Ordenanza No. 022 de 2012)	200	7.121.400,00	1%
ICA		**CODIGO**	**TARIFA**
B. PARA LAS ACTIVIDADES COMERCIALES			
OTRAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN.		212	7 X 1.000
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVCIO			8 X1. 000

Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato serán a cargo del contratista.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal (pesos colombianos).

FORMA DE PAGO

Se realizará mediante pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de Amazonas, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

El contratista deberá presentar con la oferta la ***Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros*** en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS del bien y/o servicio, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS.

ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP:

La unidad deberá consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA LOS UNIFORMADOS DE LA POLICIA NACIONAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	14/12/2020 21:27:35	88.500.000 COP
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	SERVICIO DE HOSPEDAJE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	3/12/2020 10:00 AM	40.000.000 COP
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE (CUARTOS DE HOTEL), PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTARA SUS SERVICIOS DURANTE Y DESPUÉS DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	24/11/2020 8:00 AM	14.144.375 COP

Se deja claridad que no es viable tomar estos precios como referencia SECOP, en atención a la ubicación geográfica del Departamento del Amazonas, la cual por las condiciones de servicio a prestar generan la imposibilidad de cumplimiento contractual.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

No aplica teniendo en cuenta que, no hay evidencias de contratos con objetos similares en la Unidad.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

COTIZACIONES					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD / NOCHE**	**COTIZACIÓN 1**		**COTIZACIÓN 2**	
		VALOR ALOJAMIENTO NOCHE POR PERSONA	**VALOR ALOJAMIENTO NOCHE TOTAL 150 PERSONAS**	**VALOR ALOJAMIENTO NOCHE POR PERSONA**	**VALOR ALOJAMIENTO NOCHE TOTAL 150 PERSONAS**
Prestación de servicio de alojamiento por 07 días, el cual incluya por habitación 2 camas sencillas, con baño privado, televisor y aires acondicionado y/o ventilador	1	38,000.00	5,700,000.00	40,000.00	6,000,000.00
Prestación de servicio de alojamiento por 07 días, el cual incluya por habitación 1 camas doble, con baño privado, televisor y aire acondicionado y/o ventilador					

De acuerdo al principio de economía establecido en el artículo No 25 de la Ley 80 de 1993, "*En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones."* en cumplimiento al principio de economía la oferta más favorable es el valor establecido en la cotización No. 1 , teniendo en cuenta que el presupuesto para la adquisición del presente servicio asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.00), teniendo como referencia los valores del mercado de la Cotización No1 por valor de ($5.700.000), la noche de alojamiento de 150 personas, de acuerdo al presupuesto asignado se establece un plazo máximo de alojamiento de 7 días el cual asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (39.900.000.00)

De los valores obtenidos de las cotizaciones, se tomó el menor valor del mercado para realizar el análisis del valor estimado para el presente estudio.

3.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:

ÍTEM	RUBRO	REC	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	V/UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-006-003	**R 10**	**DEAMA**	Servicios de alojamiento u hospedaje personal de apoyo ESMAD	**07 noches**	$39.900.000.00	$39.900.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$39.900.000**

Una vez realizado el análisis de mercado se logra establecer que es viable tomar los valores de referencia correspondientes al menor valor cotizado teniendo en cuenta que los precios SECOP no corresponden a las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de igual manera los precios históricos proyectados varían y en algunos casos las características técnicas no corresponden a las condiciones técnicas exigidas por la entidad

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Capitán **GUSTAVO ADOLFO BERNAL ABADÍA**
Comandante de Estación de Policía Leticia- DEAMA

Elaboro: CT. Gustavo Adolfo Bernal Abadía
Reviso: CT. Gustavo Adolfo Bernal Abadía
Fecha de elaboración: 24/09/2021
Ubicación: Datos/Proceso de Contratación 2021

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN DILIGENCIAR CON LA OFERTA:

El Oferente deberá acreditar los soportes documentales de FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE TURÍSTICO, de conformidad con las previsiones del Código de Comercio-Código Nacional de seguridad y Convivencia ciudadana, así:

ANEXO No 1

CONDICIONES TECNICAS

ÍTEMS	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES	CUMPLE	
		SI	NO
1	Prestación de servicio de alojamiento por 07 días, el cual incluya por habitación 2 camas sencillas, con baño privado, televisor y aires acondicionado y/o ventilador		
2	Prestación de servicio de alojamiento por 07 días, el cual incluya por habitación 1 camas doble, con baño privado, televisor y aire acondicionado y/o ventilador		
3	Matrícula mercantil Cámara de Comercio (Ley 558 de 2012)		
4	RNT-Registro Nacional de Turismo (Ley 1101 de 2006-Ley 300 de 1996 y normas concordantes)		
5	Certificado de seguridad y/o Bomberil		
6	Plan de emergencia y contingencia (Ley 1575 de 2012- Resolución No. 0661 de 2014		
7	Sayco y Acinpro		
8	Concepto uso del suelo (Ley 388 de 1997)		
9	Certificado de industria y comercio (Ley 232 de 1995)		
10	Certificado de Bioseguridad (Resolución 749-13 de 2020 y normas concordantes)		
11	Concepto sanitario (Ley 9 de 1979)		
12	Cumplimiento código de conducta (Resolución No. 3840 de 2009 y normas concordantes)		
13	Libro de registro SIRE- Sistema de información para reporte de extranjeros (Decreto 1087 de 2015)		
14	Normas de seguridad en piscinas (Ley 1209 de 2008 y normas concordantes)		

ANEXO No 2

ÍTEMS	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES	CUMPLE	
		SI	NO
1	EL oferente deberá certificar por escrito en la propuesta que se presentará para el servicio de hospedaje, contando con un establecimiento con capacidad de albergue, alojamiento u hospedaje, y cumpla con las condiciones necesarias para un pleno descanso del personal policial, dotado con sus respectivas baterías sanitarias, aire acondicionado o ventilador según sea el caso y demás que otorguen comodidad, y tranquilidad al personal policial en comisión de servicios. En razón a ello NO deberá estar ubicado contiguo a bares, discotecas y demás establecimientos que por su objeto comercial generen contaminación auditiva, y/o perturben el entorno y la tranquilidad. Debiendo contar con los requisitos solicitados por el Comité técnico evaluador.		
2	El oferente deberá certificar por escrito que en caso de existir situaciones anómalas de hospedaje del personal, acaecidas como circunstancias imprevistas o de fuerza mayor, se compromete a la reubicación inmediata del personal policial, ofreciendo iguales o mejores condiciones sin que ello revista de un costo adicional para la entidad.		
3	El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a prestar el servicio de hospedaje en forma permanente que se acogerá a los horarios de ocupación requeridos previamente por el Supervisor.		
4	El oferente deberá certificar que se compromete a mantener fijos los precios por concepto de servicio de hospedaje durante el plazo de ejecución del contrato, deberá tener en cuenta para la oferta determinar los posibles incrementos, impuestos, costos indirectos y demás erogaciones que se puedan presentar durante la contratación.		
5	El oferente deberá certificar que cuenta con establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Leticia, debidamente registrado en la Cámara de Comercio, indicar dirección, fotografía de las instalaciones, y que cuenta con la capacidad operativa necesaria para el desarrollo del objeto contractual. NOTA: El comité evaluador verificará el Certificado de Existencia y representación legal afín de constatar la dirección aportada por el oferente a la registrada en el documento.		
6	El proponente deberá adjuntar concepto sanitario favorable del establecimiento de comercio, por parte de la Secretaria de Salud Municipal.		
7	El proponente deberá implementar las normas vigentes de seguridad referente a incendios y seguridad humana, para lo cual presentara fotocopia del Certificado de Seguridad, emitido por bomberos, el cual debe corresponder a la dirección del establecimiento presentado.		
8	El futuro contratista deberá certificar por escrito que se comprometa a suministrar los datos de una persona la cual estará encargada de la coordinación del contrato con el Departamento de Policía Amazonas, para lo cual suministrará los siguientes datos: NOMBRE TELEFONO CELULAR TELEFONO FIJO DIRECCION BARRIO CIUDAD E-MAIL Esta persona debe estar disponible las 24 horas en caso de alguna eventualidad y el poder de tomar decisiones en el menor tiempo posible, por ende, la empresa debe tener disponibilidad para atender los requerimientos presentados por el supervisor, durante los siete días de la semana en cualquier hora del día.		

9	Buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.		
10	**El oferente deberá certificar el cumplimiento con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015**, capitulo 6 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, teniendo en cuenta la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", dicha certificación deberá estar firmada por el Representante legal y un profesional en SST o salud ocupacional, según corresponda a lo establecido en la norma.		
11	Según lo dispuesto en la Resolución No. 1401 de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" en caso de presentarse un accidente o incidente de trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario a su ARL, así mismo presentará una copia de la documentación al Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Policía Amazonas, dentro de las 48 horas de ocurrido el hecho		
12	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente se comprometerá por escrito a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Para dar cumplimiento a este requisito, los oferentes deben diligenciar el formulario del Compromiso ambiental y presentarlo junto con la oferta debidamente firmado por el representante legal.		
13	El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos de este incumplimiento que se derive.		

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE NECESIDAD

En mí calidad de JEFE DEL GRUPO DE BIENES RAICES DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS, manifiesto con la suscrito de esta declaración por medio de esta CERTIFICACIÓN, que la unidad no cuenta con las instalaciones e infraestructura para alojamiento u hospedaje con capacidad de albergar más de 150 funcionarios de policía que apoyan el servicio de ESMAD , razón por la cual se requiere la presente contratación del servicio de hospedaje a través del presente proceso contractual contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021 del Departamento de Policía Amazonas

PATRULLERO CARLOS JULIO SÁNCHEZ
Jefe Grupo de Bienes Raíces DEAMA

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El adjudicatario del proceso de contratación resultado del presente estudio previo, asume las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato resultante.

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente estudio previo, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento del Departamento de Policía Amazonas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Departamento de Policía Amazonas de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
7. Responder las novedades que se presenten en un tiempo considerable, previa coordinación con el supervisor del contrato.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Responder en los plazos que se establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Atender en forma oportuna e inmediata los requerimientos urgentes efectuados por el supervisor del contrato, durante el horario y/o disponibilidad permanente establecida por la empresa-supervisor de la Entidad.
12. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones dispuestas para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLÍCIA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA para así ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los Bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo del contrato “ANEXO TÉCNICO”.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimientos.

5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

8. Rechazar los Bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos

9. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

10. Entrega del modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA EL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES MEDIANTE LA EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	EN LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN